



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución Nº 1676/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián Alejandro OVIEDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1676/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

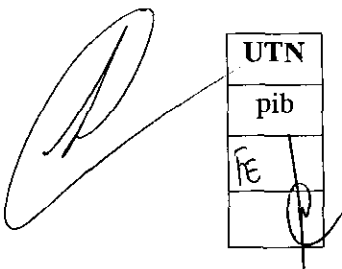



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1676/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Seguridad II, Seguridad I e Higiene; Sociología y Psicología Laboral, al alumno Sebastián Alejandro OVIEDO, Legajo N° 158257, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

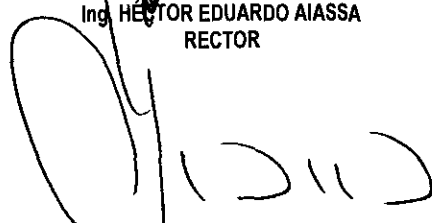
ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal; Pedagogía y Didáctica General y Trabajo final sin haber aprobado Relaciones Humanas I, Enfermedades Profesionales y Estadísticas y Costos al estudiante mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1312/2019



  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior